



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veintidós de septiembre de dos mil catorce, siendo las nueve horas y cinco minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL

No hubo

**2. APROBACIÓN CONVOCATORIA CONCURSO POSTALES DE NAVIDAD DE
ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Vista la propuesta de Josep Jesús Sánchez Galán, como Concejal de Educación y Cultura de aprobación de la Convocatoria de concurso de postales de navidad 2014, así como las Bases que las regulan.

Esta convocatoria tiene como objeto estimular y premiar la actividad artística de los niños y niñas de 6 a 12 años empadronados en el municipio de Albal.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 612 3341 481600 Promoción cultural: bienales y concursos, por un importe total de 230 euros.



Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

Primero. Aprobar la Convocatoria del concurso de postales de Navidad 2014, así como las Bases que las regulan.

Segundo. Tomar conocimiento de que la Alcaldía, por razones de celeridad y eficacia, habrá de resolver los premios que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

3. APROBACIÓN CONVENIO CLUBS DE FUTBOLS

El asunto queda sobre la mesa.

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

4.1 MODIFICACIÓN BASES DE ADJUDICACIÓN DE HUERTOS DE OCIO, INCLUIDOS EN EL ROGRAMA HORTA VIVA.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, por el que se acuerda la modificación de las normas reguladoras de la adjudicación de los huertos de ocio incluidos en el Programa "Horta Viva" y régimen de uso de las mismas, en lo que respecta a introducción de nuevos requisitos en la selección y adjudicación y normas de uso y funcionamiento, así como de fijación de nuevas obligaciones del cesionario, respecto a los huertos y a los cultivos, al objeto de proceder a la apertura de nuevo proceso de selección de adjudicatarios de cultivo de subparcelas que han quedado desiertas dentro de dicho Programa y atendidos los siguientes **hechos:**

1. Que tras la adopción del acuerdo referenciado, quedó desierto el cultivo de la subparcela 5, parcela 61, Partida de la Muntanyeta, por vencimiento de contrato de arrendamiento de cultivo suscrito por el Ayuntamiento de Albal y el arrendatario de la parcela.

2. Que en las normas reguladoras de la adjudicación de los huertos de ocio incluidos en el Programa referenciado aprobadas en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, se hace necesario incluir un condicionamiento a la vigencia de los contratos de arrendamiento a suscribir y sus posibles prórrogas, en concreto, la continuidad de la vigencia del convenio de cesión al Ayuntamiento de Albal, de parcelas rústicas de la Fundación Residencia



Municipal de Ancianos Antonio y Julio Muñoz Genovés y de la Fundación Juan Esteve Muñoz.

A la vista de los hechos expuestos, se propone a la Junta de Gobierno Local, en orden a las atribuciones que le están conferidas, la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero. Modificar el apartado primero del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2013, en el sentido de inclusión de entre las subparcelas, cuyo proceso de selección de adjudicatarios de cultivo debe realizarse, la número 5, parcela 61, Partida de la Muntanyeta, por vencimiento de contrato de arrendamiento de cultivo suscrito por el Ayuntamiento de Albal y el arrendatario de la parcela.

Segundo. Modificar el apartado 3. Duración del Contrato, de las Normas Regulatoras de la adjudicación de los huertos de ocio incluidos en el Programa "Horta Viva" y régimen de uso de las mismas, cuyo primer párrafo quedará redactado en la forma siguiente:

- "... 3.- DURACION DEL CONTRATO

Los huertos se adjudicarán por plazo de cinco años, prorrogables en los términos que se fijen en el contrato, siempre y cuando permanezca vigente el convenio de cesión al Ayuntamiento de Albal, de parcelas rústicas de la Fundación Residencia Municipal de Ancianos, Antonio y Julio Muñoz Genovés y de la Fundación Juan Esteve Muñoz...

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Consell Agrari Municipal, así como a los Departamentos de Patrimonio, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las nueve horas y veinte minutos de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº.Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez